



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE:

Nombre del trámite:		Licencia comercial (nueva).
Institución:		Municipalidad de Sarapiquí.
Dependencia:		Unidad de Patentes y Tasas
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:		Edificio Municipal en Puerto Viejo Sarapiquí. Horario: 8:00 a.m. – 4:00 p.m. (jornada continua).
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite:		Licencia de actividad lucrativa.
Requisitos:		Fundamento Legal:
1	Formulario de solicitud completo (sin borrones ni tachaduras).	Decreto Ejecutivo N° 32565-MEIC, art. 10.
2	Presentar cédula o documento oficial de identidad.	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones en Registro Civil, N° 3504, art. 95, inc. c.
3	Certificación de personería vigente (máximo un mes de emitida o según fecha de registro). Si el solicitante es persona jurídica.	Código de Normas y Procedimientos tributarios, art. 133.
4	Informe registral literal del inmueble y copia simple del plano catastrado. En caso de Inmuebles no inscritos, presentar declaración jurada en escritura pública o justo título que acredite la posesión. Si el usufructo sobre el inmueble es compartido, todos los titulares de los derechos deberán otorgar autorización al solicitante. Si la licencia es para actividad ambulante con vehículos automotores deberá presentar informe registral literal de los mismos.	Código Civil, arts. 267, 268, 854.
5	Cancelar ₡1.178 (Mil ciento setenta y ocho colones) para expedición de certificado.	Acuerdo Concejo Municipal, artículo 4, Sesión Ordinaria N° 103-2024-2028 del 13 de abril de 2026. Código Fiscal, art. 273 inc. 18. Código Municipal, art. 74.
6	Permiso sanitario de funcionamiento expedido por el Ministerio de Salud (o en su defecto de SENASA cuando corresponda) u original y copia simple para su confrontación.	Decreto Ejecutivo N° 43432-S, Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, art 1, 47, 48, 49, 50 y 51.
7	Póliza de riesgos del trabajo del I.N.S. o MNK seguros o documento en el que conste su exoneración, o documento original y copia simple para su confrontación.	Código de Trabajo N° 2, art. 193.
8	Constancia de inscripción como contribuyente ante la Dirección General de Tributación Directa para la actividad de que se trate y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Ley de Impuesto Sobre la Renta, N° 7092, art. 2. Artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416[1], que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.
9	Solicitante debe estar al día en el pago de tributos municipales y ante la C.C.S.S en el cumplimiento de la obligación de pago de las cuotas obrero – patronales. Si el solicitante no es patrono deberá estar inscrito como trabajador independiente.	Ley de Patentes del Cantón De Sarapiquí, N° 9935, art. 2. Ley Constitutiva de la C.C.S.S. N° 17, art. 74.
10	Certificado de uso de suelo y resolución de ubicación emitidos por la Municipalidad de Sarapiquí.	Ley de Planificación urbana N° 4240, art. 28. Decreto Ejecutivo N° 34728-S, arts. 8 y 63.
11	Resolución de conformidad del local con el ordenamiento jurídico (Ley 7600 y/o permisos de construcción) emitida por el Departamento de Ingeniería (TRAMITE INTERNO).	Código Municipal, art. 90.



Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <https://sinalevi.go.cr/> o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <http://www.gaceta.go.cr> Puede consultar la página oficial de la Municipalidad de Sarapiquí <http://www.sarapiqui.go.cr>

Plazo de resolución:	30 días naturales.
Vigencia máxima de la licencia, autorización o permiso:	5 años.
Costo del trámite:	₡1.178 expedición de certificado.
Formulario que se debe presentar:	Formulario de solicitud.
Número telefónico y funcionarios de contacto:	Teléfono Central: 4000 6700 opción 3.
Oficina tramitadora:	Sección de Plataforma de Servicios.
Correo:	patentesytasas@sarapiqui.go.cr

AVISO IMPORTANTE:

- Actividades especiales reguladas por normas jurídicas especiales deberán cumplir con los requisitos establecidos en éstas en cada caso concreto.
- Si no se solicita por escrito la renovación de la licencia antes del vencimiento del plazo, se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos correspondientes al trámite de licencia nueva, las licencias lucrativas tienen una vigencia de cinco años, según Ley 9935.
- La licencia quedará sujeta a las condiciones de explotación que se indiquen en la resolución de otorgamiento.
- La licencia para la venta de licores únicamente podrá ser otorgada a favor del propietario de licencia especial de bebidas con contenido alcohólico.
- En caso de que la actividad lucrativa autorizada cese voluntariamente, se deberá presentar de inmediato renuncia escrita y expresa sobre la licencia respectiva; en caso contrario, subsistirá el deber de pago del impuesto de patente. (Código Municipal, art. 79)
- Si se cambia el nombre del negocio o actividad deberá comunicarlo a la Municipalidad. Deberá aportar copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento, con el nombre nuevo para la expedición del certificado de licencia rectificado.

Otros requisitos para actividades especiales

Bancos, Financieras y Mutuales: Visto bueno de la SUGEF.

Sala de Juegos: Debe presentar un estudio técnico original por parte de un profesional en Ingeniería electromecánica, debe indicar que es un juego de habilidad, además, cantidad de máquinas, número de series, colocación de máquinas en local comercial, dirección exacta del local, mecanismos de las máquinas, y fotografías de estas. Firmado por el Ingeniero y número de carnet del mismo.

Consultoría y Constructora (solo para personas jurídicas): Presentar certificación de la empresa inscrita ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica que los acredite en ambas Actividades (Consultoría y Constructora).

Seguridad Privada: Constancia con la autorización por parte del Ministerio de Seguridad Pública para la prestación de servicio de seguridad Privada.

Agencia de Viajes: Requiere título – licencia expedida por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Farmacias: Permiso de regencia y permiso de operación otorgado por el Colegio Farmacéutico.

Venta de Agroquímicos: Certificado de regencia en el cual se le autoriza el ejercicio de la actividad en la empresa o negocio emitido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Actividades de Turismo de Aventura: Póliza de responsabilidad civil y guías turísticos certificados por el ICT.

Gasolineras: Contrato de compra de combustible con RECOPE.

Transporte de Turismo o Estudiantes: Permiso expedido por el Consejo de Transporte Público.

Embotelladoras: Debe presentar concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Radio emisoras, Televisoras, TV por Cable y Explotación de Frecuencias: Autorización de Sutel para que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones.

Explotación de Tajos y Canteras: Viabilidad ambiental de SETENA y concesión de explotación emitida por la Dirección General de Geología y Minas.

Moteles, Hoteles sin registro, Cabinas, Hospedaje y similares: Constancia original de inscripción del IMAS y estar día con la misma.

Embarcaciones: Certificado de navegabilidad emitido por el MOPT.

Licencias de Transporte (Buses): Concesión aprobada por el MOPT.

Escuelas y Colegios Privados, Instituciones Para Universitarias: Aprobación del MEP.

Venta de Pólvora: Permiso de la dirección de armamento del ministerio de seguridad pública.

Ventas de Loterías: Concesión otorgada por la JPS.

Perifoneo: Autorización del uso de equipo de perifoneo, otorgado por el MOPT.

Viveros (cuando exporta): Debe estar inscrito ante el Servicio Fitosanitario del Estado.

Nota: Pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.